

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de la tormenta tropical “Boris” del 1 al 5 de junio de 2014, en 9 municipios del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG/OS/162/2014, de fecha 6 de junio de 2014, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del estado de Chiapas, Lic. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa entidad federativa, descrito como Tormenta Tropical “Boris” que afectó a los municipios de Arriaga, La Concordia, Mapastepec, Montecristo de Guerrero, Pijijiapan, Tonalá, Villa Corzo, Villaflores y Angel Albino Corzo, del 1 al 5 de junio de 2014.

Que con oficio B00.05.05.-0430, de fecha 9 de junio de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número SGG/OS/162/2014 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Tormenta Tropical “Boris”, del 1 al 5 de junio de 2014 para los municipios de Angel Albino Corzo, Arriaga, La Concordia, Mapastepec, Montecristo de Guerrero, Pijijiapan, Tonalá, Villa Corzo, Villaflores del estado de Chiapas.

Que con fecha 10 de junio de 2014, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del estado de Chiapas presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL “BORIS” DEL 1 AL 5 DE JUNIO DE 2014, EN 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Angel Albino Corzo, Arriaga, La Concordia, Mapastepec, Montecristo de Guerrero, Pijijiapan, Tonalá, Villa Corzo y Villaflores del estado de Chiapas, por la ocurrencia de la Tormenta Tropical “Boris” del 1 al 5 de junio de 2014.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a diez de junio de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocasionada por la tormenta tropical “Boris”, ocurrida del 3 al 6 de junio de 2014, en 3 municipios del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 63 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, recibido con fecha 4 de junio de 2014 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador del estado de Tabasco, Lic. Arturo Núñez Jiménez, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jonuta y Tenosique de dicha entidad federativa, por la presencia de la tormenta tropical “Boris”, a partir del 3 de junio de 2014 y que de acuerdo al pronóstico emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), se podría extender hasta el día 6 de junio; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/0627/2014, de fecha 4 de junio de 2014, la CNPC solicitó a la CONAGUA su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Tabasco solicitados en el oficio sin número referido con anterioridad.

Que con oficio B00.05.05.-420, de fecha 6 de junio de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/0627/2014, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Tormenta Tropical “Boris” (lluvia severa), del 3 al 6 de junio de 2014, para los municipios de Balancán, Centla y Jonuta del estado de Tabasco.

Que el día 6 de junio de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 286/14, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Balancán, Centla y Jonuta del estado de Tabasco, por la presencia de lluvia severa ocasionada por la tormenta tropical “Boris”, ocurrida del 3 al 6 de junio de 2014, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA
OCASIONADA POR LA TORMENTA TROPICAL “BORIS”, OCURRIDA DEL
3 AL 6 DE JUNIO DE 2014, EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Balancán, Centla y Jonuta del estado de Tabasco, por la presencia de lluvia severa ocasionada por la tormenta tropical “Boris”, ocurrida del 3 al 6 de junio de 2014.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el estado de Tabasco pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.